

A DESPACHO PARA RESOLVER

Paso a Despacho del Señor Juez, el presente memorial de solicitud de amparo de pobreza. Lo anterior para que se sirva proveer.

Anserma, Caldas, 11 de abril de 2022



JULIÁN GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
ANSERMA-CALDAS

Once (11) de abril de dos mil veintidós (2022)

Solicitud: Amparo de pobreza
Solicitante: Yeivy Yaneth Rodríguez Uribe

Se recibe solicitud de amparo de pobreza, donde la peticionaria señora YEIVY YANETH RODRÍGUEZ URIBE, manifiesta: "...me permito solicitar que me sea nombrado un abogado de oficio a fin de tramitar liquidación de sociedad conyugal en contra del señor NORBERTO FLOREZ CESPEDES...toda vez que ya se terminó el proceso de divorcio mediante sentencia Nro. 115 de 2021...".

Al respecto se le informa a la señora YEIVY YANETH que mediante escrito calendado 19 de octubre de 2020, hizo solicitud en el sentido que: "...me permito solicitarle se sirva concederme AMPARO DE POBREZA, para iniciar y llevar hasta su culminación PROCESO DE DIVORCIO Y POSTERIOR DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL contra el señor NORBERTO FLOREZ CESPEDES..."

Este Despacho Judicial mediante el auto interlocutorio N°. 338 fechado 20 de noviembre de 2020, resolvió conceder a la señora YEIVY YANETH RODRÍGUEZ URIBE, el beneficio de Amparo de Pobreza con el fin de iniciar y llevar hasta su terminación PROCESO DE DIVORCIO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL contra el señor NORBERTO FLOREZ CESPEDES, designando como su apoderado de oficio al Doctor CONRADINO GÓMEZ TOBÓN, con quien se tramitó el proceso de divorcio con radicado N°. 17-042-31-84-001-2021-0015-00 (1086), emitiendo la sentencia N°. 115 del 7 de diciembre de 2021; y es precisamente con el Doctor GOMEZ TOBÓN, con quien se deberá continuar el posterior trámite de la liquidación de la sociedad conyugal en contra del señor FLOREZ CESPEDEZ, pues como se dijo anteriormente, ya fue designado para esa misión.

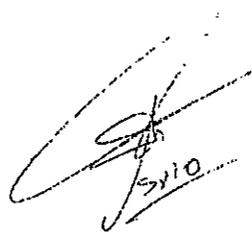
Siendo así las cosas, no queda mas alternativa que negarle a la señora YEIVY YANETH RODRÍGUEZ URIBE la presente solicitud de Amparo de Pobreza, por lo dicho con antelación.

NOTIFÍQUESE



RUBIO ALBERTO CERÓN MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACION POR ESTADO Nro. 55
FECHA: 12 de abril de 2022



JULIÁN GONZÁLEZ HOYOS
Secretario